



Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA

Número de Petición:	28857
Nombre del Proyecto:	AIP_COOP
Oficina Peticionaria:	Área de Préstamos
Contacto Funcional:	Nicole D. Santiago Caminero Extensión 1016

DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES FUNCIONALES

Oficina de Tecnología de Información
31 de octubre de 2011



Historial de revisiones

Versión	Fecha	Autor	Descripción
1.0	16/08/2011	Nicole D. Santiago Caminero	Versión Inicial
1.1	19/09/2011	Nicole D. Santiago Caminero	Actualizaciones correspondiente al Proyecto de LEY 1352 y la Carta Normativa Núm 2012-???. Se añaden certificaciones.
1.2	30/09/2011	Nicole D. Santiago Caminero	Modificación en definición funcional. Se agregan pantallas al flujo.
1.3	13/10/2011	Nicole D. Santiago Caminero	Modificación en definición funcional. Se agregan pantallas al flujo. Se añaden anejos.
1.4	31/10/2011	Nicole D. Santiago Caminero	Se modifica proceso, añaden pantallas, actualizan documentos.

Descripción

Tipo de Desarrollo	Implementación de Aplicación de Servicios para las Cooperativas
Área Funcional	Área de Préstamos

Estimados de Tiempo

	Cantidad Horas	Fecha de Comienzo	Fecha de Terminación

Recursos de Análisis y Desarrollo

	Autores Funcionales	Área	Extensión Email
	Nicole D. Santiago Caminero	Oficina Tecnología de Información	nsant02@retiro.pr.gov
	Luis Sánchez	Oficina Tecnología de Información	lsanchez@intelutions.net
	Reynando Alvarado	Oficina Tecnología de Información	ralvarado@intelutions.net

Recursos de las Áreas Peticionarias

	Contactos Funcionales	Puesto	Área	Extensión Email
	Raquel Díaz Cepero	Directora	Área de Préstamos	rdiaz01@retiro.pr.gov
	Alexis J. Carlo Rios	Asesor Legal	Junta de Síndicos	acarlo@retiro.pr.gov



TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	OBJETIVO	4
3	DEFINICIÓN FUNCIONAL	4
4	ALCANCE	6
5	REQUERIMIENTOS DEL NEGOCIO	7
6	MANEJO DE PAGOS	8
7	MANEJO DE CANCELACIONES	9
8	RIESGOS	9
9	DIAGRAMAS DE PROCESOS	10
10	EJEMPLOS PANTALLAS WEB	14
11	ANEJOS	24
12	ACUERDO DE DISEÑO / MODIFICACIÓN	38



1 INTRODUCCIÓN

Este documento se presenta con el propósito de exponer un análisis de la implementación de nuevos módulos y modificaciones en la Aplicación Integrada de Préstamos (AIP), el Sistema Integrado de Pensiones (SIP) y el Sistema de Aportaciones y Beneficios Integrados (SABI) para brindar acceso a datos relevantes de nuestra matrícula al Banco Cooperativo y sus afiliadas. Estas modificaciones se basan en el Ley 196 del 18 de septiembre de 2011 y la Carta Normativa número 2012-???.

2 OBJETIVO

Documentar las modificaciones o creaciones de objetos en la Aplicación Integrada de Préstamos (AIP), el Sistema Integrado de Pensiones (SIP) y el Sistema de Aportaciones y Beneficios Integrados (SABI). Asimismo el desarrollo de una Aplicación Web para brindar acceso a datos relevantes de nuestra matrícula al Banco Cooperativo y sus afiliadas.

3 DEFINICIÓN FUNCIONAL

- 3.1 Se desarrollará un Módulo de Seguridad en el cual la Oficina de Tecnología de Información proporcionará mantenimiento a los usuarios del Módulo de Servicio. La activación e inactivación de usuarios se realizará una vez ASR reciba el Formulario de Autorización de Usuario para el Módulo de Servicio, radicado por la Cooperativa y aprobado por un Representante Autorizado del Banco Cooperativo. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito o el Banco Cooperativo serán responsables de informar las inactivaciones según correspondan.
- 3.2 El Módulo de Servicio deberá permitir el acceso de acuerdo al horario convenido de lunes a sábado. El mismo utilizará 'strong password' para el acceso de los usuarios.
- 3.3 Una vez el Representante de la Cooperativa adquiera su usuario podrá acceder al Módulo de Servicio para iniciar el proceso de consulta de información del cliente.

Paso 1:

Pestaña – Cualificar Cliente: La búsqueda del cliente será por los últimos cuatro dígitos del seguro social, apellido paterno y agencia actual o última agencia en la que trabajó. Para dicha búsqueda es necesario cargar el Formulario de Autorización para la Divulgación de Información.

Pestaña – Préstamos Existentes: En esta pantalla se podrán buscar los préstamos por número de préstamo o por el estatus. Los estatus son activos, aprobados, cancelados, denegados y en proceso. Al lado del botón de Búsqueda hay una imagen de un papel con las siglas TXT. Mediante este ícono se puede adquirir el archivo de los préstamos activos. Una vez se presiona el ícono se desplegará una caja de diálogo que le solicitará el periodo que desea obtener.





- 3.3.1 De confrontar problemas con la búsqueda del cliente, la Cooperativa deberá comunicarse con el 'Contact Center'.
- 3.3.2 Si el cliente posee una Solicitud de Préstamo en proceso en ASR al momento de la Consulta, se desplegará un mensaje y el Representante no tendrá acceso a las demás pantalla.
- 3.4 Paso 2: Los datos que se mostrarán serán Nombre de Cliente, Agencia, Años de Servicio, Aportaciones Totales Esximadas, Tipo de Cliente, Nombre del Tutor (si aplica), Salario o Pensión Bruta, Salario o Pensión Neta, Pensión Estimada, Indicador de Quiebra, Balances Estimados de Préstamos Activos Personales, Viaje Cultural, Pronto Pago de Hogares, Hipotecas y PEC con proyección al final del próximo mes y las Aportaciones Disponibles para el préstamo en la Cooperativa (65%) o \$25,000.00 lo que sea menor. En los casos de quiebra la cooperativa deberá requerir la autorización del Sindico para emitir el préstamo. En esta pantalla se podrán elegir las deudas que el cliente desee cancelar. El saldo de las deudas de Préstamo Personal y Proyecto Especial de Cobro (PEC) será compulsivo.
 - 3.4.1 Cálculos de Balances de Aportaciones según se solicite – No se tomarán en forma negativa contra las Aportaciones deudas que se saldarán con la originación del préstamo.
 - 3.4.2 Las deudas que no se salden, se descontarán de las aportaciones luego de calcular el 65% de Disponibilidad a Pignorar.
- 3.5 Paso 3: De proceder la radicación del préstamo, la Cooperativa deberá completar los Datos Demográficos del Cliente.
- 3.6 Paso 4: Deberá ingresar los datos del Préstamo que se otorgará. Los datos solicitados son: Número de Préstamo, Monto Original, Tasa de Interés, Término en meses, Pago Mensual, Total de Intereses, Fecha de Originación, Fecha de Vencimiento, Fecha del Primer Pago, Porcentaje Demora, Porcentaje de Saldo.
- 3.7 Una vez cumplimentado los datos, se someterá la solicitud de revisión de datos y balances de los préstamos del cliente en la ASR.
- 3.8 El técnico de análisis verificará la solicitud y trabajará, si alguno, ajuste necesario a los préstamos. La cooperativa podrá acceder la Certificación de Deudas y la de Aportaciones una vez sean aprobados los datos y balances. ASR generará y enviará al Banco Cooperativo un archivo diario con las pignoraciones generadas y los préstamos a cancelar.
- 3.9 Paso 1: Luego que el técnico trabaje el caso, en la pestaña de Préstamos Existente aparecerá bajo Solicitudes Aprobadas.
- 3.10 Paso 2 y Paso 3: Revisión de los datos que fueron ingresado.
- 3.11 Paso 4: Los enlaces para las Certificaciones estarán disponibles. En esta etapa se puede cancelar la pignoración a petición del cliente o la Cooperativa. Cuando la Cooperativa otorgue el préstamo deberá cargar los documentos relacionados al préstamo por el Módulo de Servicio. Los documentos son: Pagaré. Contrato de Cesión, Evidencia de Desembolso al Cliente, Evidencia de Desembolso a ASR.



- 3.11.1 Los documentos tendrán como requisitos un máximo de tamaño de 100kb. Esto se obtiene con la configuración estándar del 'scanner' (200dpi, Black & White, Text).
- 3.11.2 Los datos y documentos del préstamo de la Cooperativa y las Certificaciones generadas por la Aplicación a solicitud del Representante se cargarán en las tablas correspondientes de nuestra Base de Datos.
- 3.11.3 Se creará transacción negativa para la pignoración de las aportaciones.
- 3.11.4 Para la cancelación de préstamos se debe crear un registro de distribución de la(s) deudas seleccionadas para que se acrediten los pagos una vez llegue el depósito del Banco Cooperativo.
 - 3.11.4.1 Si el saldo llegase impreso, entrará por Detalle de Ingreso.
 - 3.11.4.2 Si el saldo llegase a través de depósito electrónico, se deberán crear proceso para el recibo y mantenimiento de los pagos para cancelación.
- 3.12 Los pagos relacionados a préstamos otorgados por las cooperativas deberán ser enviado al Banco Cooperativo de forma electrónica por ASR en un archivo 'flat'. Este tendrá el formato del archivo utilizado para la carga de la nómina de Gobierno Central.

4 ALCANCE

4.1 APLICACIÓN WEB

- 4.1.1 Se creará una Aplicación para ofrecer servicio a las Cooperativas. Esta aplicación tendrá dos módulos:
 - 4.1.1.1 Módulo de Seguridad:
 - La Oficina de Tecnología de Información manejará y proporcionará mantenimiento a las cuentas de los usuarios que trabajarán en el Módulo de Servicio. Este funcionará por medio de solicitudes de aprobadas por el Banco Cooperativo.
 - 4.1.1.2 Módulo de Servicio:
 - Los usuarios ingresarán a este módulo en modo de consulta para proveer una precalificación a los clientes pertenecientes a la matrícula de ASR.
 - Los usuarios tendrán acceso a información privilegiada en la que se incluirá Nombre de Cliente, Agencia, Años de Servicio, Aportaciones Totales Estimadas, Tipo de Cliente, Nombre del Tutor (si aplica), Salario o Pensión Bruta, Salario o Pensión Neta, Pensión Estimada, Indicador de Quiebra, Balances Estimados de Préstamos Activos Personales, Viaje Cultural, Pronto Pago de Hogares, Hipotecas y PEC con proyección al final del próximo mes y



las Aportaciones Disponibles para el préstamo en la Cooperativa (65%) o \$25,000.00 lo que sea menor.

- Los usuarios podrán cargar documentos, ingresar datos, acceder a certificación y pignorar aportaciones a través del Módulo.
- Los usuarios podrán descargar un archivo de préstamos activos seleccionando el periodo deseado.

4.1.2 Se modificarán o crearán Formularios para brindar o solicitar información requerida.

4.1.3 Se desarrollarán o modificarán interfaces con SABI, SIP, AIP y/o People Soft.

4.2 APLICACIÓN INTEGRADA DE PRÉSTAMOS

4.2.1 Se añadirán parámetros que evalúen si el cliente posee o inicio proceso prestatario con alguna cooperativa.

4.2.2 Se modificarán o crearán objetos para el manejo de datos.

4.2.3 Se modificarán o crearán Plantillas y/o Formularios para brindar la información requerida.

4.3 SISTEMA DE APORTACIONES Y BENEFICIOS

4.3.1 Se añadirán transacciones y parámetros relacionados a la pignoración de las aportaciones y al flujo de los servicios que se brindan a la matrícula.

4.3.2 Se modificarán o crearán objetos para el manejo de datos.

4.3.3 Se modificarán o crearán Plantillas y/o Formularios para brindar la información requerida.

5 REQUERIMIENTOS DEL NEGOCIO

Mantener centralizada la otorgación de préstamos externo garantizados con las aportaciones o pensiones de la matrícula de nuestro sistema.

Se generará una certificación de aportaciones pignoradas y se guardará en la base de datos de SABI. El Banco Cooperativo o Coopertiva deberá enviar la Autorización de Descuento debidamente cumplimentada a la Oficina de Recursos Humanos de la Agencia, Corporacion o Municipio donde pertenezca el participante. De ser un Pensionado deberá ser enviado a la ASR (Anejo 1). La Cooperativa de Ahorro y Crédito y el Banco Cooperativo serán responsables de la legitimidad de los documentos cargados en sistema. De haber incongruencias, la Entidad que generó el préstamo, deberá presentar evidencia original o copia certificada con fiel y exacta al momento de solicitar la cancelación de la deuda a ASR en conjunto a la Notificación de Morosidad.

En caso de que el participante requiera una transferencia a otro sistema de retiro se requiere una certificación por parte del Banco Cooperativo del balance adeudado para o saldar el préstamo o mover esa nota al otro sistema de retiro (AEE, UPR, SRM). El participante tiene que liquidar el



balance a la cooperativa para liberar sus aportaciones y renegociar con la cooperativa en el nuevo sistema de retiro.

En caso de reembolso es necesario recibir del Banco Cooperativo la certificación de balance de manera que se pueda saldar la deuda con la cooperativa.

Cuando el participante quiere reponer aportaciones pignoradas y no pagadas deberá pagar un servicio no cotizado.

A los Estados de Cuenta se va añadir la cantidad de aportaciones pignoradas.

6 MANEJO DE PAGOS

Pagos a través de Departamento de Hacienda.

Deberá ser asignado un código de descuento para pagos de préstamos al Banco Cooperativo en el Departamento de Hacienda. Es necesario acompañar el descuento con el número del préstamo de la cooperativa. La ASR no recibirá pagos a préstamos de cooperativas.

Si el Departamento de Hacienda no puede acompañar el número de préstamo con el descuento será necesario efectuar un pareo con los préstamos pignorados por número de seguro social por parte del Banco Cooperativo. ASR deberá generar archivo con prestamos pignorados y enviarlo por medio electrónico al Banco Cooperativo todos los días.

Pagos De Corporaciones y Municipios a Traves de ASR.

No se aceptaran pagos de corporaciones y municipios en ASR. Debera ser una interaccion directa con el Departamento de Hacienda.



7 MANEJO DE CANCELACIONES

Una vez se otorga el préstamo si este es una renovación de un préstamo existente en ASR se deberá recibir el monto de la deuda con ASR para cancelar el balance del mismo. ASR deberá generar la Certificación de Balance de Cancelación (ANEJO 3).

Estos deberán ser recibidos y enviados por vía electrónica y encriptada para entrar al sistema financiero.

8 RIESGOS

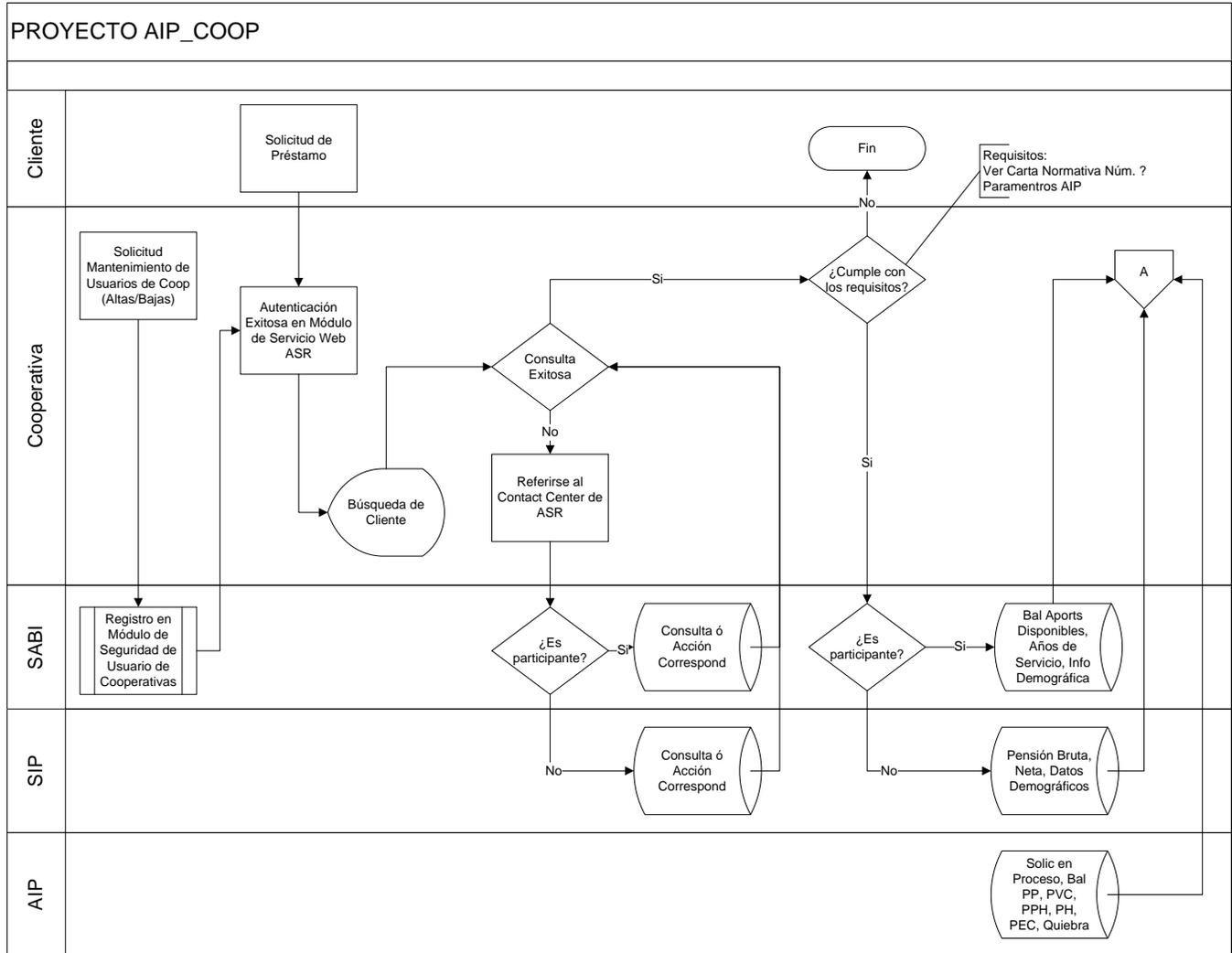
El mantenimiento y la actualización de determinados datos de la Aplicación Integrada de Préstamos y Sistema de Aportaciones y Beneficios Integrados dependen de otras entidades. La carga de nominas en la ASR depende de las entidades Municipales, Corporaciones y Municipios. La información ofrecida al Banco Cooperativo o a las cooperativas puede presentar discrepancias las cuales deberán ser aclaradas con el personal de ASR.

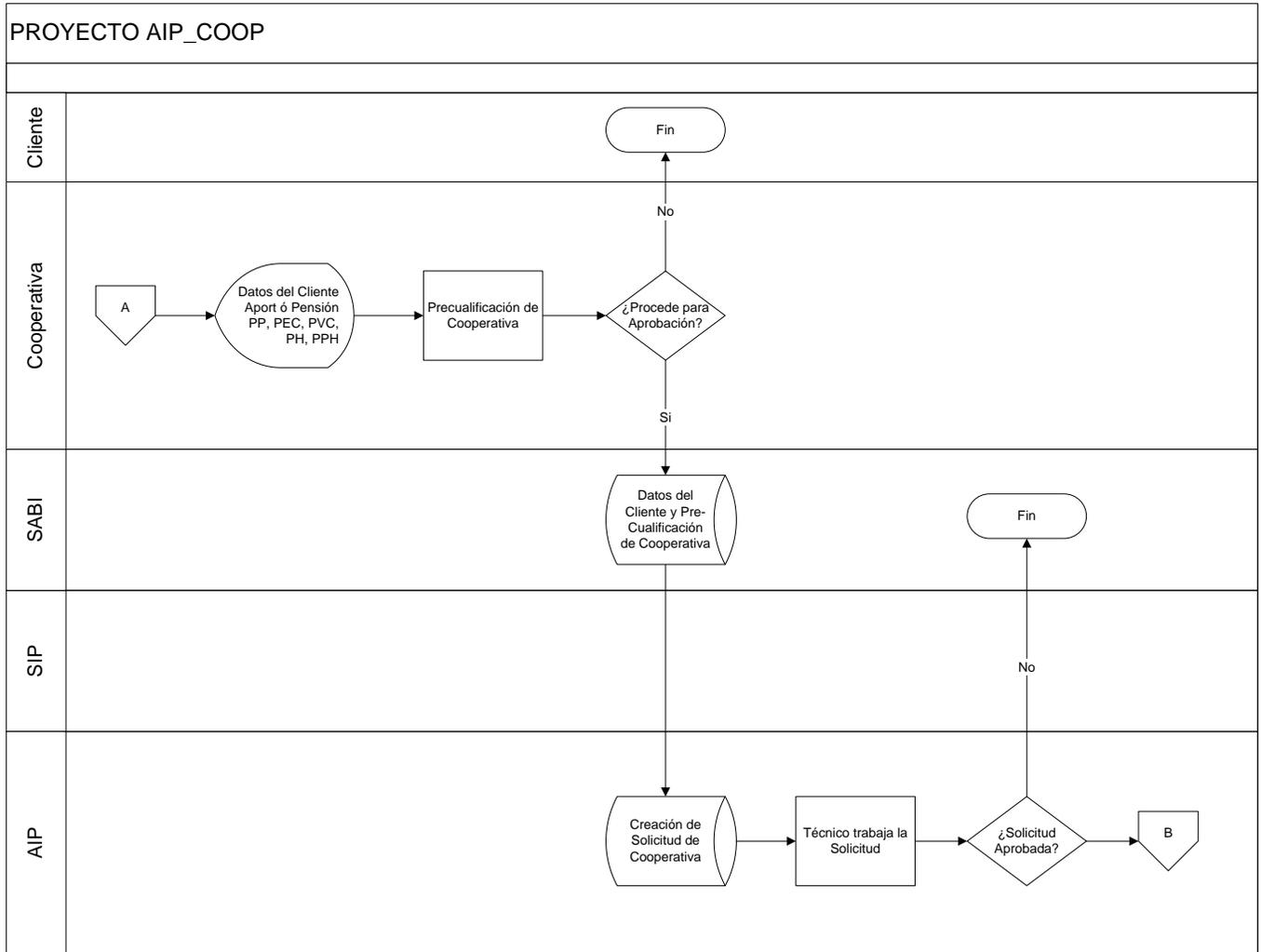
Cuando un empleado del Banco Cooperativo o Cooperativa renuncia o es despedido si este tenía los accesos para entrar a la aplicación WEB de Préstamos a Cooperativas, será responsabilidad de las mismas notificar al Banco Cooperativo para pasar a llenar el documento de baja de forma inmediata. Se notificará a la ASR para proceder a cancelar los accesos.

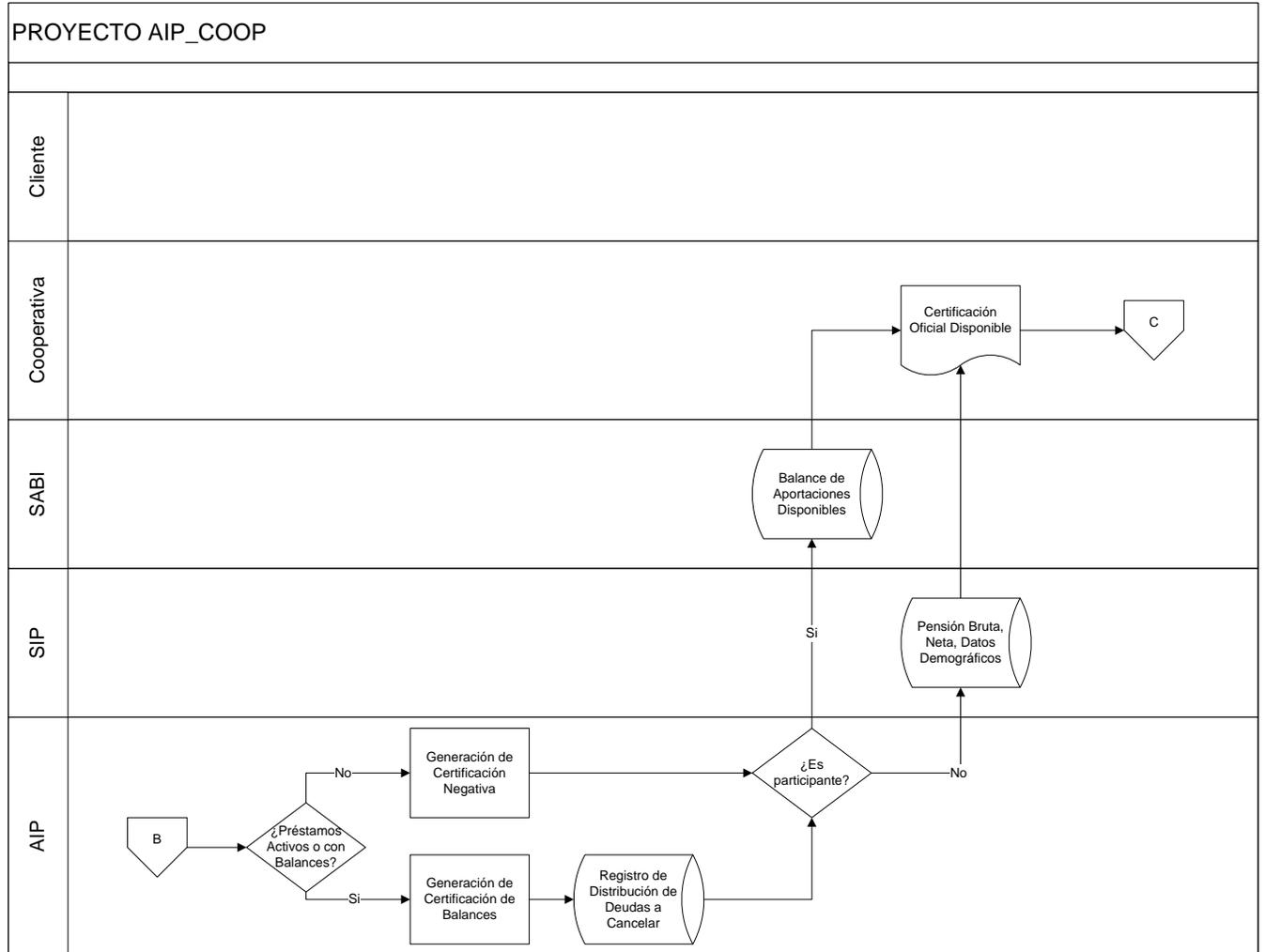
Si la persona se declara en quiebra se requiere una certificación del Síndico para poder otorgar un préstamo.

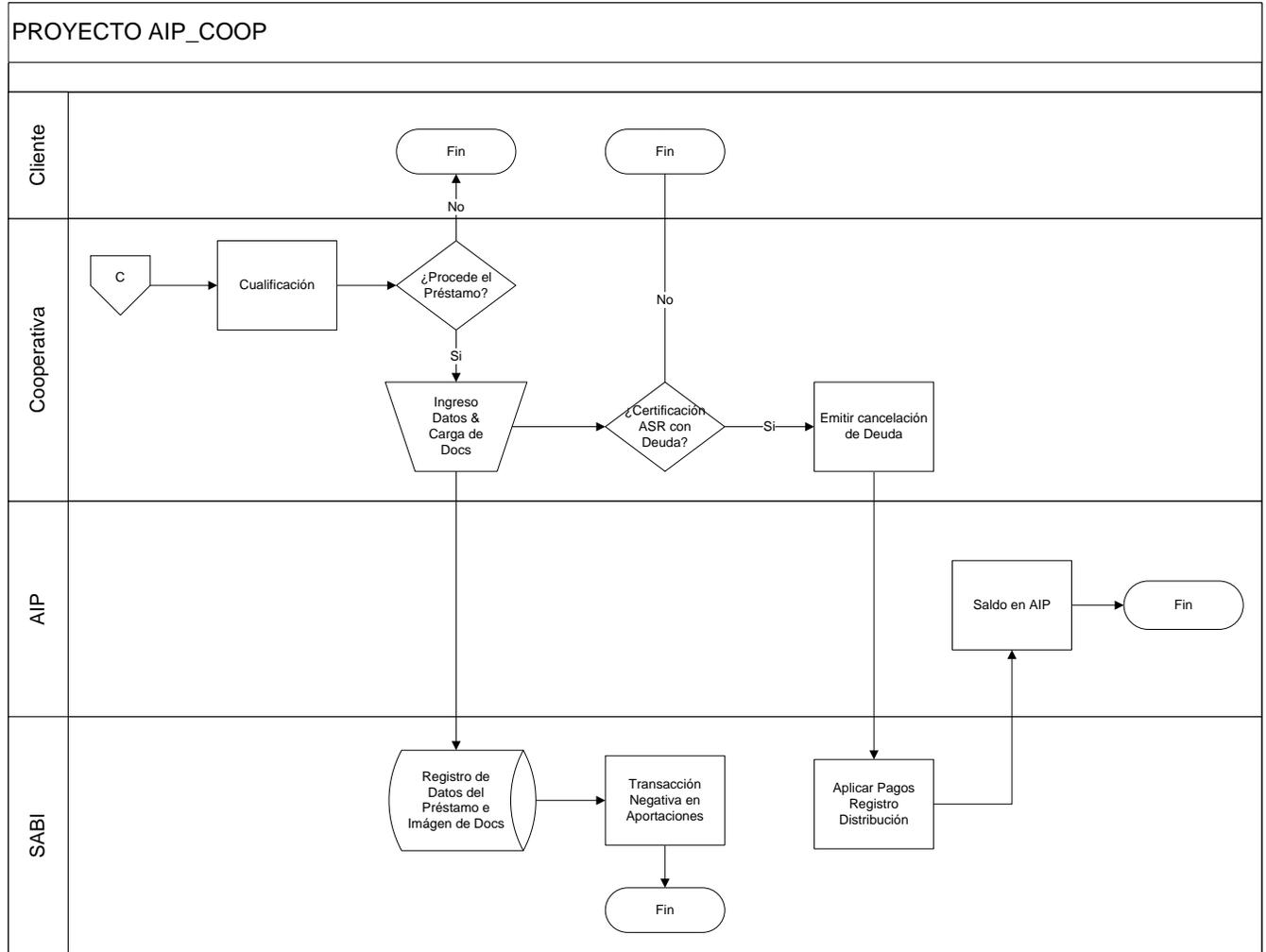


9 Diagramas de Procesos











10 Ejemplos Pantallas WEB

Autenticación de Usuario

[Ayuda](#)

Gracias por visitar el portal de Servicios en Línea de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados de Gobierno y la Judicatura (ASR). Aquí podrá llenar solicitudes de préstamos personales y acceder otra información de interés. Entre la información contenida en este servicio se encuentran: Estatus de la Solicitud de Préstamo, Balances de sus Préstamos Activos, Balance de sus Aportaciones al Plan de Retiro y el Estatus de la Solicitud de Pensión. De confrontar alguna situación que no le permita acceder a sus datos, favor de comunicarse a nuestras oficinas al teléfono 1 (877) 754-4145 para validar su información.

<p>Para obtener los servicios e información, es necesario crear un nuevo usuario.</p> <p style="text-align: center;"><input type="button" value="Crear Usuario"/></p>	<p>Usuario: <input type="text"/> *</p> <p>Contraseña: <input type="password"/> *</p> <div style="text-align: center;"></div> <p>Código de Imagen: <input type="text"/> * ?</p> <p style="text-align: center;"><input type="button" value="Acceder Mi Cuenta"/></p> <p style="text-align: center;">¿Olvidó su nombre de usuario y/o su contraseña?</p> <p style="text-align: center;">Reenvío de Correo Electrónico para Activación de Cuenta</p>
---	--

* Campo Requerido



MÓDULO DE SERVICIO

Bienvenido: Usuario de Cooperativa [Salir](#)



Paso 1: Búsqueda de Cliente | Paso 2: Consulta de Balances | Paso 3: Datos Demográficos | Paso 4: Radicar Préstamo

Cualificar Cliente | **Préstamos Existentes**

Últimos Cuatro Dígitos del Seguro Social:

Apellido Paterno:

Última Agencia / Corporación / Municipio: ▼

Bienvenido: Usuario de Cooperativa [Salir](#)



Paso 1: Búsqueda de Cliente | Paso 2: Consulta de Balances | Paso 3: Datos Demográficos | Paso 4: Radicar Préstamo

Cualificar Cliente | **Préstamos Existentes**

Últimos Cuatro Dígitos del Seguro Social:

Apellido Paterno:

Última Agencia / Corporación / Municipio: ▼

FAVOR DE SUBIR EL CONSENTIMIENTO DE DIVULGACIÓN.



[Siguiete](#)

FAVOR DE SUBIR EL CONSENTIMIENTO DE DIVULGACIÓN.

Prueba.pdf

[Cancelar](#) [Siguiete](#)

Bienvenido: Usuario de Cooperativa [Salir](#)

Paso 1:
Búsqueda de Cliente

Paso 2:
Consulta de Balances

Paso 3:
Datos Demográficos

Paso 4:
Radical Préstamo

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL CLIENTE	Agencia: AGENCIA ACTUAL O ÚLTIMA AGENCIA
Seguro Social: XXX-XX-####	Pensionado: SI

BALANCES

Balance de Aportaciones: \$37,467.01	Tiempo Acreditado: 17.75 años
Pensión Mensual Estimada: \$1,614.35	Salario Mensual Bruto: \$2,533.00
Aportaciones Disponible a Pignorar: \$24,353.56	Salario Mensual Neto: \$0.00
Quiebra: NO	Última Nómina: 30-MAY-2011

BALANCES DE PRÉSTAMOS

Tipo Préstamo	Núm. Préstamo	Estatus	Pago Mensual	Balance Cancelación	Fecha Balance	
PERSONAL	NÚM PRÉSTAMO	SALDO	\$111.22	\$5,485.93	30-NOV-2011	<input checked="" type="checkbox"/>

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura no se hará responsable de información faltante o suministrada por el Patrono.

La pensión aproximada mostrada en esta pantalla es un cálculo estimado proyectado, está sujeta al cumplimiento de los términos de años de servicios, edad y aportaciones que correspondan a la Ley de Pensión que el participante este inscrito en ASR.

PENSIONADO CON TUTOR DESIGNADO. Los documentos remitidos a ASR correspondientes al préstamo de la Cooperativa deberán contener ambas firmas (pensionado y tutor).

[Regresar](#) [Siguiete](#)



Bienvenido: Usuario de Cooperativa [Salir](#)

Paso 1:
Búsqueda de ClientePaso 2:
Consulta de BalancesPaso 3:
Datos DemográficosPaso 4:
Radicar Préstamo

INFORMACIÓN PERSONAL

Teléfono Residencial: <input type="text" value="() - -"/>	Teléfono Celular: <input type="text" value="() - -"/>
Teléfono Oficina: <input type="text" value="() - -"/>	Correo Electrónico: <input type="text"/>

DIRECCIÓN POSTAL

Urb. / Cond. / Res./ Apto.:	<input type="text"/>
Número, Calle, Apt.:	<input type="text"/>
Ciudad:	<input type="text"/>
Estado:	<input type="text"/>
Código Postal:	<input type="text"/>
Código Postal Ext:	<input type="text"/>

DIRECCIÓN FÍSICA Dirección Física igual a la Postal

Urb. / Cond. / Res.:	<input type="text"/>
Número, Calle, Apt.:	<input type="text"/>
Ciudad:	<input type="text"/>
Estado:	<input type="text"/>
Código Postal:	<input type="text"/>
Código Postal Ext:	<input type="text"/>

Bienvenido: Usuario de Cooperativa [Salir](#)

Paso 1:
Búsqueda de ClientePaso 2:
Consulta de BalancesPaso 3:
Datos DemográficosPaso 4:
Radicar Préstamo

CERTIFICACIONES

[Certificación de Balances](#)[Certificación de Aportaciones](#)

APORTACIONES MÁXIMAS A PIGNORAR: \$24,353.56

INFORMACIÓN DEL PRÉSTAMO

Número de Préstamo: <input type="text"/>	Fecha Originación: <input type="text"/>
Monto Original: <input type="text"/>	Fecha Primer Pago: <input type="text"/>
Tasa de Interés: <input type="text"/>	Fecha Vencimiento: <input type="text"/>
Término en Meses: <input type="text"/>	Porciento Demora: <input type="text"/>
Pago Mensual: <input type="text"/>	Porciento Saldo: <input type="text"/>
Total de Intereses: <input type="text"/>	Pignoración: <input type="text"/>

Desea someter Pignoración Final?



Bienvenido: Usuario de Cooperativa [Salir](#)

ASR

Paso 1: Búsqueda de Cliente Paso 2: Consulta de Balances Paso 3: Datos Demográficos Paso 4: Radicar Préstamo

APORTACIONES MÁXIMAS A PIGNORAR: \$24,353.56

INFORMACIÓN DEL PRÉSTAMO

Número de Préstamo:

Monto Original:

Tasa de Interés:

Término en Meses:

Pago Mensual: Porcentaje Saldo:

Total de Intereses: Pignoración Total:

¿Desea someter Pignoración Final?

SU PRÉSTAMO FUÉ SOMETIDO PARA APROBACIÓN



Bienvenido: Usuario de Cooperativa [Salir](#)

ASR

Paso 1: Búsqueda de Cliente | Paso 2: Consulta de Balances | Paso 3: Datos Demográficos | Paso 4: Radicar Préstamo

CERTIFICACIONES
[Certificación de Balances](#) | [Certificación de Aportaciones](#)

APORTACIONES MÁXIMAS A PIGNORAR: \$24,353.56

INFORMACIÓN DEL PRÉSTAMO

Número de Préstamo:
Monto Original:
Tasa de Interés:
Término en Meses:
Pago Mensual: Por ciento Saldo:
Total de Intereses: Pignoración Total:

¿Desea someter Pignoración Final?

SU PRÉSTAMO FUÉ SOMETIDO PARA APROBACIÓN

Bienvenido: Usuario de Cooperativa [Salir](#)

ASR

Paso 1: Búsqueda de Cliente | Paso 2: Consulta de Balances | Paso 3: Datos Demográficos | Paso 4: Radicar Préstamo

[Cualificar Cliente](#) | [Préstamos Existentes](#)

Número de Préstamo: Estatus:

Fecha Solicitud	Núm. Préstamo	Seguro Social	Nombre	Estatus	Fecha Estatus
19-OCT-2011	1234567890	XXX-XX-####	CLIENTE	ACTIVO	10-OCT-2011



Bienvenido: Usuario de Cooperativa [Salir](#)

Paso 1:
Búsqueda de Cliente

Paso 2:
Consulta de Balances

Paso 3:
Datos Demográficos

Paso 4:
Radicar Préstamo

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL CLIENTE

Seguro Social: XXX-XX-####

Agencia: AGENCIA ACTUAL O ÚLTIMA AGENCIA

Pensionado: SI

BALANCES

Balance de Aportaciones: \$37,467.01

Pensión Mensual Estimada: \$1,614.35

Aportaciones Disponible a Pignorar: \$24,353.56

Quiebra: NO

Tiempo Acreditado: 17.75 años

Salario Mensual Bruto: \$2,533.00

Salario Mensual Neto: \$0.00

Última Nómina: 30-MAY-2011

BALANCES DE PRÉSTAMOS

Tipo Préstamo	Núm. Préstamo	Estatus	Pago Mensual	Balance Cancelación	Fecha Balance	
PERSONAL	NÚM PRÉSTAMO	SALDO	\$111.22	\$5,485.93	30-NOV-2011	<input checked="" type="checkbox"/>

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura no se hará responsable de información faltante o suministrada por el Patrono.

La pensión aproximada mostrada en esta pantalla es un cálculo estimado proyectado, está sujeta al cumplimiento de los términos de años de servicios, edad y aportaciones que correspondan a la Ley de Pensión que el participante este inscrito en ASR.

PENSIONADO CON TUTOR DESIGNADO. Los documentos remitidos a ASR correspondientes al préstamo de la Cooperativa deberán contener ambas firmas (pensionado y tutor).

[Regresar](#)

[Siguiente](#)



Bienvenido: Usuario de Cooperativa [Salir](#)

Paso 1:
Búsqueda de Cliente

Paso 2:
Consulta de Balances

Paso 3:
Datos Demográficos

Paso 4:
Radical Préstamo

INFORMACIÓN PERSONAL

Teléfono Residencial:

Teléfono Oficina:

DIRECCIÓN POSTAL

Urb. / Cond. / Res./ Apto.:

Número, Calle, Apto.:

Ciudad:

Estado:

Código Postal:

Código Postal Ext:

Teléfono Celular:

Correo Electrónico:

DIRECCIÓN FÍSICA Dirección Física igual a la Postal

Urb. / Cond. / Res.:

Número, Calle, Apto.:

Ciudad:

Estado:

Código Postal:

Código Postal Ext:

Bienvenido: Usuario de Cooperativa [Salir](#)

Paso 1:
Búsqueda de Cliente

Paso 2:
Consulta de Balances

Paso 3:
Datos Demográficos

Paso 4:
Radical Préstamo

CERTIFICACIONES

[Certificación de Balances](#)

[Certificación de Aportaciones](#)

[Certificación de Cesión](#)

APORTACIONES MÁXIMAS A PIGNORAR: \$24,353.56

INFORMACIÓN DEL PRÉSTAMO

Número de Préstamo:

Monto Original:

Tasa de Interés:

Término en Meses:

Pago Mensual:

Total de Intereses:

Fecha Origenación:

Fecha Primer Pago:

Fecha Vencimiento:

Por ciento Demora:

Por ciento Saldo:

Pignoración Total:

Documentos	Subir Documento
PAGARÉ	<input type="button" value="Browse..."/>
CONTRATO DE CESIÓN	<input type="button" value="Browse..."/>
DESEMBOLSO CLIENTE	<input type="button" value="Browse..."/>
DESEMBOLSO ASR	<input type="button" value="Browse..."/>



Bienvenido: Usuario de Cooperativa [Salir](#)

Paso 1:
Búsqueda de Cliente

Paso 2:
Consulta de Balances

Paso 3:
Datos Demográficos

Paso 4:
Radical Préstamo

CERTIFICACIONES

[Certificación de Balances](#) [Certificación de Aportaciones](#) [Certificación de Cesión](#)

APORTACIONES MÁXIMAS A PIGNORAR: \$24,353.56

INFORMACIÓN DEL PRÉSTAMO

Número de Préstamo:	<input type="text" value="1234"/>	Fecha Originación:	<input type="text" value="10/3/2011"/>
Monto Original:	<input type="text" value="10000"/>	Fecha Primer Pago:	<input type="text" value="10/30/2011"/>
Tasa de Interés:	<input type="text" value="9"/>	Fecha Vencimiento:	<input type="text" value="10/15/2016"/>
Término en Meses:	<input type="text"/>		
Pago Mensual:	<input type="text"/>		
Total de Intereses:	<input type="text"/>		

SU PRÉSTAMO FUÉ RADICADO SATISFACTORIAMENTE

Documentos	Subir Documento
PAGARÉ	<input type="text"/> <input type="button" value="Browse..."/>
CONTRATO DE CESIÓN	<input type="text"/> <input type="button" value="Browse..."/>
DESEMBOLSO CLIENTE	<input type="text"/> <input type="button" value="Browse..."/>
DESEMBOLSO ASR	<input type="text"/> <input type="button" value="Browse..."/>



Para la generación de archivos con datos de préstamos activos:

Bienvenido: Usuario de Cooperativa [Salir](#)

Paso 1: Búsqueda de Cliente Paso 2: Consulta de Balances Paso 3: Datos Demográficos Paso 4: Radicar Préstamo

Cualificar Cliente **Préstamos Existentes**

Número de Préstamo: Estatus: **ACTIVO**

EXPORTAR PRÉSTAMOS ACTIVOS

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

EXPORTAR PRÉSTAMOS ACTIVOS

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

Calendar: October, 2011

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
25	26	27	28	29	30	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31	1	2	3	4	5

Today: October 31, 2011

File Download

Do you want to open or save this file?

Name: CoopActive2011-10-31T13_34_06.txt
Type: Text Document
From: 10.20.1.29

While files from the Internet can be useful, some files can potentially harm your computer. If you do not trust the source, do not open or save this file. [What's the risk?](#)



11 ANEJOS

11.1 ANEJO 1: Autorización de Descuento del Banco Cooperativo ó Cooperativa hacia Agencia, Corporación ó Municipio.

<COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO>

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO

Atención: SECCIÓN DE NÓMINA
Código Agencia: <CÓDIGO>
Agencia: <AGENCIA>

Favor realizar el siguiente descuento al empleado en referencia.

Empleado: <NOMBRE DEL EMPLEADO> Seguro Social: XXX-XX-<SSSS>
Dirección: <DIRECCIÓN> Núm. Préstamo: <NÚMERO PRESTAMO>

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE DESCUENTOS

Fecha Comienzo	Fecha Vencimiento	Número de Pagos	Pago Quincenal	Pago Mensual	Total
30/10/11	30/08/16	59	\$42.27	\$84.53	\$4,987.27
30/09/16	30/09/16	1	\$42.20	\$84.40	\$84.40
Total Descuentos		60			\$5,071.67



11.2 ANEJO 2: ASR-OT-017 Solicitud de Activación o Inactivación de Usuario

ASR-OT-017 Rev. Nov. 11				Gobierno de Puerto Rico ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA PO BOX 42003 • SAN JUAN, PR 00940-2203	
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN					
SOLICITUD DE ACTIVACIÓN O INACTIVACIÓN DE USUARIO					
SERVICIOS EN LÍNEA					
Banco Cooperativo y/o Cooperativas de Ahorro y Crédito					
				Número de Servicio: _____	
INFORMACIÓN DEL USUARIO				<input type="checkbox"/> Activación <input type="checkbox"/> Inactivación – Nombre Usuario: _____	
Nombre del empleado		Puesto			
Correo Electrónico		Teléfono			
Nombre Cooperativa					
ACEPTACIÓN DE USUARIO					
Acepto y convengo que solamente estoy autorizado a utilizar la Aplicación de Servicios en Línea de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura durante horas laborables. Entiendo que al utilizar el usuario que me otorguen tendré acceso a datos privilegiados y confidenciales; asimismo que es de uso exclusivo, por tal razón no compartiré o cederé mi usuario con terceros.					
_____			_____		
Firma del Usuario			Fecha (día/mes/año)		
AUTORIZACIONES					
COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO					
Certifico que los datos suministrados pertenecen a un empleado de nuestra entidad. Me comprometo a informar cualquier cambio en los datos del usuario y a solicitar la inactivación del mismo de separarse de nuestra entidad.					
_____			_____		
Nombre del Gerente o Representante Autorizado			Puesto		
_____			_____		
Firma del Gerente o Representante Autorizado			Fecha (día/mes/año)		
BANCO COOPERATIVO (si aplica)					
_____			_____		
Nombre del Gerente o Representante Autorizado			Puesto		
_____			_____		
Firma del Gerente o Representante Autorizado			Fecha (día/mes/año)		
PARA USO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (ASR)					
<input type="checkbox"/> Aprobado		<input type="checkbox"/> Denegado		Razón: _____	
_____		_____		_____	
Nombre del Director o Rep. Autorizado		Firma		Puesto	
Fecha (día/mes/año)					
Acción tomada: <input type="checkbox"/> Activación		Nombre Usuario: _____		<input type="checkbox"/> Desactivación	
Realizador por: _____		_____		_____	
Nombre		Firma		Puesto	
Fecha (día/mes/año)					
Conservación: Igual al expediente del cual forma parte.					



11.3 ANEJO 3: ASR-PR-139 Certificación Balance de Cancelación Proyectados Estimados

ASR-PR-139
Oct 11



Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
PO BOX 42003 - SAN JUAN, PR 00940-2203

CERTIFICACIÓN DE BALANCES DE CANCELACIÓN PROYECTADOS ESTIMADOS

La información que se presenta a continuación está basada en los datos obtenidos de nuestros sistemas computarizados a la fecha de ésta certificación. Se emite con el propósito exclusivo de legitimar los datos del cliente en referencia como parte del inicio del proceso de préstamos.

RE: <NOMBRE_PARTICIPANTE> Seguro Social: XXX-XX-<SS>
<DIRECCION1>
<DIRECCION2>
<DIRECCION3>

El (Los) Balance(s) de Cancelación Proyectado(s) Estimado(s) está(n) sujeto(s) al recibo de los pagos proyectados como resultado del descuento de nómina del cliente. El (Los) préstamo(s) devengará(n) el interés diario por cada día que transcurra a partir de la Fecha del Balance de Cancelación Proyectado Estimado Total. Por tanto, el cliente deberá pagar la totalidad de la deuda estimada, el interés diario por los días transcurridos y cualquier otro ajuste aplicable.

Número	Tipo	Pago Mensual	Balance
200400384	PERSONAL	\$111.22	\$1,973.56
200402168	VIAJE CULTURAL	\$129.65	\$2,562.09
200605246	PROYECTO ESPECIAL	\$147.86	\$147.86
200002234	PRONTO PAGO HOGAR	\$120.54	\$2,458.88
Balance de Deudas Estimado			\$7,142.39

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura tendrá el derecho legal de cobrar cualquier deuda relacionada a este préstamo que quede pendiente de pago dado que el balance presentado es uno estimado.

El no ejercicio de un derecho por parte del SISTEMA no representa una renuncia al mismo.

Esta certificación fue emitida el <FECHA>.

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura no se hará responsable de información faltante o suministrada por el Patrono.



ASR-PR-139

Oct. 11



Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
PO BOX 42003 • SAN JUAN, PR 00940-2203

CERTIFICACIÓN DE BALANCES DE CANCELACIÓN PROYECTADOS ESTIMADOS

La información que se presenta a continuación está basada en los datos obtenidos de nuestros sistemas computadorizados a la fecha de ésta certificación. Se emite con el propósito exclusivo de legitimar los datos del cliente en referencia como parte del inicio del proceso de préstamos.

RE: <NOMBRE_PARTICIPANTE>
<DIRECCION1>
<DIRECCION2>
<DIRECCION3>

Seguro Social: XXX-XX-<SS>

El (Los) Balance(s) de Cancelación Proyectado(s) Estimado(s) está(n) sujeto(s) al recibo de los pagos proyectados como resultado del descuento de nómina del cliente. El (Los) préstamo(s) devengará(n) el interés diario por cada día que transcurra a partir de la Fecha del Balance de Cancelación Proyectado Estimado Total. Por tanto, el cliente deberá pagar la totalidad de la deuda estimada, el interés diario por los días transcurridos y cualquier otro ajuste aplicable.

Nuestros sistemas de información no reflejan deuda en este momento.

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura tendrá el derecho legal de cobrar cualquier deuda relacionada a este préstamo que quede pendiente de pago dado que el balance presentado es uno estimado.

El no ejercicio de un derecho por parte del SISTEMA no representa una renuncia al mismo.

Esta certificación fue emitida el <FECHA>.

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura no se hará responsable de información faltante o suministrada por el Patrono.



11.4 ANEJO 4: ASR-PA-087 Certificación Balance de Aportaciones Estimadas

ASR-PA-087
Oct. 11

 Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
PO BOX 42003 - SAN JUAN, PR 00940-2203

CERTIFICACIÓN DE BALANCE DE APORTACIONES ESTIMADAS

RE: <NOMBRE_PARTICIPANTE> Seguro Social: XXX-XX-<SS>
<DIRECCION1>
<DIRECCION2>
<DIRECCION3>

La información que se presenta a continuación está basada en los datos obtenidos de nuestros sistemas computarizados a la fecha de ésta certificación. Se emite con el propósito exclusivo de legitimar los datos del cliente en referencia como parte del inicio del proceso de préstamos. La misma no representa garantías, compromisos, ni la pignoración de las aportaciones mencionadas a continuación.

Es importante destacar que el Balance de la Aportación Individual reflejada es la acumulación de la cantidad aportada a ASR a la fecha de la última nómina procesada en el Sistema. Por tanto, los mismos están sujetos a revisión. En caso de que la información no coincida con los registros del cliente, deberá comunicarse con el Coordinador para Asuntos de Retiro de su Agencia, Corporación o Municipio.

Agencia Actual: : <AGENCIA>
Años de Servicio: : <ANO_SERVICIO>
Balance de Aportaciones : <APORTACIONES>
Acogido a Ley de Quiebra : <QUIEBRA>

DESGLOSE DE DEUDAS

Número	Tipo	Pago Mensual	Balance
200400384	PERSONAL	\$111.22	\$1,973.56
200402168	VIAJE CULTURAL	\$129.65	\$2,562.09
200605246	PROYECTO ESPECIAL	\$147.86	\$147.86
200002234	PRONTO PAGO HOGAR	\$120.54	\$2,458.88

Aportaciones Disponibles para Pignorar: <Balance>

El Balance de Aportaciones Disponible para Pignorar está sujeto a la cancelación de las deudas desglosadas. El no ejercicio de un derecho por parte del SISTEMA no representa una renuncia al mismo.

Esta certificación fue emitida el <FECHA>.

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura no se hará responsable de información faltante o suministrada por el Patrono.



ASR-PA-087

Oct 11



Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
PO BOX 42003 • SAN JUAN, PR 00940-2203

CERTIFICACIÓN DE BALANCE DE APORTACIONES ESTIMADAS

RE: <NOMBRE_PARTICIPANTE>
<DIRECCION1>
<DIRECCION2>
<DIRECCION3>

Seguro Social: XXX-XX-<SS>

La información que se presenta a continuación está basada en los datos obtenidos de nuestros sistemas computadorizados a la fecha de ésta certificación. Se emite con el propósito exclusivo de legitimar los datos del cliente en referencia como parte del inicio del proceso de préstamos. La misma no representa garantías, compromisos, ni la pignoración de las aportaciones mencionadas a continuación.

Es importante destacar que el Balance de la Aportación Individual reflejada es la acumulación de la cantidad aportada a ASR a la fecha de la última nómina procesada en el Sistema. Por tanto, los mismos están sujetos a revisión. En caso de que la información no coincida con los registros del cliente, deberá comunicarse con el Coordinador para Asuntos de Retiro de su Agencia, Corporación o Municipio.

Agencia Actual: : <AGENCIA>
Años de Servicio: : <ANO_SERVICIO>
Balance de Aportaciones : <APORTACIONES>
Acogido a Ley de Quiebra : <QUIEBRA>

DESGLOSE DE DEUDAS

Nuestros sistemas de información no reflejan deuda en este momento.

Aportaciones Disponibles para Pignorar: <Balance>

El Balance de Aportaciones Disponible para Pignorar está sujeto a la cancelación de las deudas desglosadas. El no ejercicio de un derecho por parte del SISTEMA no representa una renuncia al mismo.

Esta certificación fue emitida el <FECHA>.

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura no se hará responsable de información faltante o suministrada por el Patrono.



11.5 ANEJO 5: Archivos enviados a las Cooperativas



Gobierno de Puerto Rico
Administración de los Sistemas de Retiro

OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

PROYECTO: AIP_COOP
SERVICIOS EN LÍNEA PARA LAS COOPERATIVAS

Este archivo será utilizado por la Administración de los Sistemas de Retiro para el envío de los datos correspondientes a las transacciones generadas por las Cooperativas.

FORMATO ARCHIVO ENVIO: Contiene datos de los préstamos generados a través de Servicios en Línea.

ITEM	CAMPO DE DATA	LARGO	DESDE	HASTA	NOTAS
1	Fecha de Registro	8	1	8	Formato YYYYMMDD
2	Identificador de Cooperativa	5	9	13	Alfanumérico
3	Nombre de Cooperativa	60	14	73	Alfanumérico
4	Identificador del préstamo	10	74	83	Número
5	Número del préstamo	20	84	103	Alfanumérico
6	Monto Original del préstamo	10	104	113	Número 9(8)v99
7	Término del préstamo	3	114	116	Número
8	Tasa Interés	4	117	120	Número 9(2)v99
9	Total de Intereses	10	121	130	Número 9(8)v99
10	Fecha de Originación	8	131	138	Formato YYYYMMDD
11	Fecha de Primer Pago	8	139	146	Formato YYYYMMDD
12	Fecha de Vencimiento	8	147	154	Formato YYYYMMDD
13	Pago Mensual	10	155	164	Número 9(8)v99
14	Porcentaje de Demora	4	165	168	Número 9(2)v99
15	Porcentaje de Saldo Anticipado	4	169	172	Número 9(2)v99
16	Aportaciones Pignoradas	10	173	182	Número 9(8)v99
17	Deuda Número	20	183	202	Alfanumérico
18	Deuda Tipo	20	203	222	Alfanumérico
19	Deuda Balance	10	223	232	Número 9(8)v99

FORMATO ARCHIVO RECIBO PAGOS: Contiene datos de los pagos recibidos por concepto de cancelación de deudas de préstamos de los clientes en ASR.

ITEM	CAMPO DE DATA	LARGO	DESDE	HASTA	NOTAS
1	Identificador de Cooperativa	5	1	5	Alfanumérico
2	Identificador del préstamo	10	6	15	Número
3	Deuda Número	20	16	35	Alfanumérico
4	Deuda Tipo	20	36	55	Alfanumérico
5	Deuda Balance	10	56	65	Número 9(8)v99

Este documento contiene información confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Se utiliza exclusivamente para el uso o entidad a la que se dirige.

Page 1 of 1



11.6 ANEJO 6: Certificación de Cesión



Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
PO BOX 42003 • SAN JUAN, PR 00940-2203

CERTIFICACIÓN DE CESIÓN

RE: <NOMBRE_PARTICIPANTE> Seguro Social: XXX-XX-<SS>
<DIRECCION1>
<DIRECCION2>
<DIRECCION3>

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura certifica que se completó el proceso de Cesión de las Aportaciones o Pensión en la Aplicación de Servicios en Línea.

Los datos registrados correspondientes al Préstamo y Contrato contraídos son los siguientes:

Entidad Bancaria	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EJEMPLO		
Aportaciones en Garantía		Tasa de Interés	
Número de Préstamo		Término en Meses	
Fecha de Originación		Pago Mensual	
Fecha de Vencimiento		Total de Intereses	
Fecha del Primer Pago		Porciento de Demora	
Monto Original		Porciento de Saldo	

Asimismo, en el proceso se remitieron a través de Servicios en Línea: el Pagaré, Contrato de Cesión, Evidencia de Desembolso al Cliente y Evidencia de Desembolso al Participante. No obstante, la Entidad Bancaria será el custodio de los documentos originales. Por tal razón, al momento de solicitar un embargo para la cancelación de dicho préstamo deberá presentar copia fiel y exacta certificada con la Notificación correspondiente.

Esta certificación fue emitida el <FECHA>.



11.7 ANEJO 7: Ley 196 del 18 de septiembre de 2011

Ley Núm. 196 de 2011 -Para enmendar los Artículos 2-119, 4-106 y 4-110 de la Ley Núm. 447 de 1951; ... Page 1 of 6



Ley Núm. 196 del año 2011

(P. del S. 1352); 2011, ley 196
(Conferencia)

**Para enmendar los Artículos 2-119, 4-106 y 4-110 de la Ley Núm. 447 de 1951; Cooperativas de Ahorro y Crédito y el Banco Cooperativo de Puerto Rico.
Ley Núm. 196 de 18 de septiembre de 2011**

Para enmendar el Artículo 2-119; enmendar los párrafos (3), (7) y (8) del apartado (a) del inciso (1); y enmendar el párrafo (3) y adicionar un nuevo párrafo (4) al apartado (b) del inciso (1) del Artículo 4-106; enmendar los incisos (2) y (3) del Artículo 4-106; y enmendar los párrafos (1), (2) y (3); reenumerar los párrafos (2) y (3) como (3) y (4), respectivamente; y adiciona el nuevo párrafo (2) al Artículo 4-110 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; a los fines de aumentar de un veinticinco por ciento (25%) a un sesenta y cinco por ciento (65%) o veinticinco mil dólares (\$25,000), lo que sea menor, las cantidades de aportaciones que un participante podrá asignar para garantía de cualquier préstamo solicitado bajo el Artículo 2-119 de la Ley; facultar a la Junta para autorizar al Administrador a vender o pignorar los préstamos personales e hipotecarios que tenga en cartera; conceder al comprador de préstamos personales e hipotecarios los mismos beneficios contributivos otorgados al Sistema; reducir de un cincuenta por ciento (50%) a un veinticinco por ciento (25%) los recursos totales del Sistema que se pueden invertir en préstamos hipotecarios y personales a los participantes y pensionados; crear un gravamen estatutario con prelación a cualquier otra deuda sobre las aportaciones, la pensión o reembolso de los participantes o pensionados en garantía de los préstamos personales, hipotecarios y culturales concedidos a éstos; fijar el procedimiento para la aplicación y embargo de las aportaciones individuales de los participantes o el balance en su cuenta de ahorro en el caso de los préstamos originados o adquiridos por las Cooperativas de Ahorro y Crédito y el Banco Cooperativo de Puerto Rico; establecer que los préstamos otorgados por las Cooperativas de Ahorro y Crédito y el Banco Cooperativo de Puerto Rico, podrán ser administrados por un programa a ser desarrollado por el Banco Cooperativo de Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada. Las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores, sus miembros creen en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás. Las cooperativas se rigen por siete principios esenciales, reconocidos internacionalmente según adoptados por la Alianza Cooperativa Internacional. Es política pública del Gobierno de Puerto Rico facilitar y adelantar el crecimiento y fortalecimiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y el Banco Cooperativo de Puerto Rico, propiciar una amplia y plena participación en los mercados de servicios financieros y fomentar la ampliación de la filosofía y principios cooperativos.

A los fines de adelantar la política pública del Gobierno, mediante la Ley Núm. 68 de 13 de junio de 1977, se enmendó la Ley 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para permitirle a los jubilados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno usar sus pensiones como garantía a los préstamos que otorguen con las Cooperativas de Ahorro y Crédito. De esta manera se ayudó a que las Cooperativas de Ahorro y Crédito pudieran enfrentar los problemas existentes en sus operaciones financieras. Aún con esa media, las alternativas y parámetros prestatarios que puede obtener un participante del Sistema de Retiro están limitadas a las opciones que le ofrece el Sistema de Retiro y su condición fiscal. Para flexibilizar y ampliar las opciones a los participantes, y al mismo tiempo velar por la solvencia

<http://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2011/lexl2011196.htm>

10/13/2011



11.8 ANEJO 8: Contraro de Cesión para Pensionados (Borrador)

BORRADOR PARA PROPOSITOS DE DISCUSIÓN EXCLUSIVAMENTE

CONTRATO DE CESIÓN PARA PENSIONADOS

En _____, Puerto Rico, a los ____ días del mes de _____ de 2011.

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: [Nombre del Deudor], quien es mayor de edad, _____, (propietario(s) y vecino(s)) de _____, Puerto Rico, en adelante denominado(s) el "Deudor"; y

DE LA SEGUNDA PARTE: [Nombre del Acreedor], una _____ organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representada en este acto por el/la oficial que suscribe, quien asegura estar debidamente autorizado(a) para representar y se obliga a mostrar tal autoridad donde y cuando fuere necesario, en adelante denominada como el "Acreedor".

EXPONEN

POR CUANTO, el Acreedor concedió en esta misma fecha, un préstamo personal al Deudor, por la cantidad de _____ DÓLARES (\$ _____), tal "Préstamo", el cual ha sido evidenciado por un pagaré suscrito por el Deudor a favor del Acreedor;

POR CUANTO, una de las condiciones impuestas por el Acreedor para otorgar el Préstamo fue que el mismo fuera garantizado con la cesión de hasta un Veinticinco Por Ciento (25%) de la pensión o beneficio que recibe de la Administración de Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico (el "Sistema");

POR CUANTO, el Deudor ha aceptado otorgar a favor del Acreedor una cesión de hasta un Veinticinco Por Ciento (25%) de la pensión o beneficio que recibe de Sistema en garantía a Préstamo;

POR TANTO, en consideración a los hechos y los nocedos aquí enunciados las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Cesión.

El Deudor por este medio cede y otorga al Acreedor, sus sucesores o cesionarios como Colateral del Préstamo, un gravamen equitativo de \$ _____ (esta cantidad debe ser la suma de la cantidad de principal del préstamo más 2 meses de intereses, esto asumiendo el pero esencial que el cliente no efectúe ningún pago y romandi en cuenta el periodo de 90 días que podría transcurrir en la que se le envía la carta de cobros al cliente y ASH cancela las aportaciones y emite el pago), cuya cantidad no excede el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la pensión o beneficio que recibe del Sistema, (el "Producto de las Aportaciones").

Este Contrato de Cesión asegura el pago, en todo o en parte, de todas las obligaciones del Deudor con el Acreedor que existen al presente, o que surjan en el futuro ya sea por concepto de principal, intereses, gastos o de cualquier otra índole (las "Obligaciones").

SEGUNDO: Representaciones y Garantías.

El Deudor representa y asegura al Acreedor lo siguiente:

- Que es un pensionado que recibe los beneficios que otorga la Ley 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, suplenada o de cualquier otra forma modificada de tiempo en tiempo (la "Ley") y que recibe una pensión del Sistema;
- De acuerdo con el Artículo 2.119 de la Ley, el Deudor está autorizado a ceder hasta un Veinticinco Por Ciento (25%) del Producto de las Aportaciones como garantía al Préstamo;
- El Deudor autoriza al Acreedor a solicitar al Sistema y autoriza al Sistema a divulgar su información personal e información relacionada con su actual y pasados empleos, balance de las aportaciones con el Sistema, balance de préstamos con el Sistema, actividad de préstamos) en posesión con el Sistema, aportaciones disponibles para ser cedidas en garantía del Préstamo y cualquier otra información que pudiera solicitar el Acreedor y cualquier otra información que el Sistema encuentre necesaria o conveniente divulgar a dicho Acreedor. El Deudor se compromete además, proveer cualquier información y/o documentación adicional que le pueda requerir el Acreedor de tiempo en tiempo;
- Que el Deudor ha cumplido con todos o cualquier requisito de notificación que se requiera hacer para que la presente cesión sea válida y exigible;
- Que este Contrato es un gravamen válido a favor del Acreedor en relación a la pensión/beneficio del Deudor en el Sistema. Razón por la cual el Deudor no podrá retirar cantidad alguna del Producto de las Aportaciones, sin el previo consentimiento por escrito del Acreedor;
- Que el ejercicio por parte del Acreedor de cualquiera de sus derechos bajo este Contrato no contravenga ninguna ley o acuerdo.



11.9 ANEJO 9: Contrato de Cesión para Participantes (Borrador)

BORRADOR PARA PROPOSITOS DE DISCUSIÓN EXCLUSIVAMENTE

**CONTRATO DE CESIÓN
PARA PARTICIPANTES**

En _____, Puerto Rico, a los _____ días del mes de _____ de 2011.

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: [Nombre del Deudor], quien es mayor de edad, _____, (su, sus) (su) y (su) (su) de _____, Puerto Rico, en soltería (señalar el "Estado"); y

DE LA SEGUNDA PARTE: [Nombre del Acreedor], una _____, organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representada en este acto por el(a) oficial que suscribe (quien se compromete a ser el representante para representarlo y se obliga a mismo tal cantidad deende y cuando fuer necesario, en adelante denominada como el "Acreedor".

EXPONEN

FOR CUANTO, el Acreedor otorga en su mismo favor, un préstamo personal al Deudor, por la cantidad de _____ DOLÁRES (\$ _____), (el "Préstamo"), el cual ha sido otorgado por un pagaré suscrito por el Deudor a favor del Acreedor;

FOR CUANTO, una de las condiciones impuestas por el Acreedor para otorgar el Préstamo (cuando el mismo fuera garantizado con la cesión de Insumo Seguro y Cincos Por Ciento (5%) o Veinticinco Mil Dólares (\$25,000.00), lo que sea menor, de las cantidades suscritas por el Deudor, en forma de descuento de su salario o retribución, incluyendo intereses, en la Administración del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico (el "Sistema");

FOR CUANTO, el Deudor ha aceptado otorgar a favor del Acreedor una cesión de Insumo Seguro y Cincos Por Ciento (5%) o Veinticinco Mil Dólares (\$25,000.00), lo que sea menor, de las cantidades suscritas por el Deudor en el Sistema en garantía del Préstamo;

FOR TANTO, en consideración a los hechos y los acuerdos aquí contenidos las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Cesión.

El Deudor por este medio cede y otorga al Acreedor, sus sucesores o cesionarios una Cantidad del Préstamo, un porcentaje concreto de \$ _____, cuya cantidad debe ser la suma de la cantidad de principal del préstamo más 3 meses de intereses, esta cantidad es ^{mayor} ~~menor~~ a la cantidad que el Deudor se obliga a pagar y devengar en el periodo de 50 días que precede a la entrega de la suma de la suma de cada el Deudor y ASE cuando los aportaciones y cuota de pago, cuya cantidad no excede UN SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) O VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000.00), LO QUE SEA MENOR, de las cantidades suscritas por el Deudor en forma de descuento de su salario o retribución, incluyendo intereses, en el Sistema, (el "Producto de las Aportaciones").

Los cargos de Cuota de pago y pago, en todo o en parte, de todas las obligaciones del Deudor con el Acreedor que ocurren al presente, o que ocurren en el futuro ya sea por concepto de principal, intereses, gastos o de cualquier otra índole (el "Obligaciones").

SEGUNDO: Regresos Inicuas y Garantías.

El Deudor representa y asegura al Acreedor lo siguiente:

(a) Que es un participante en el Sistema que sujeta a la Ley 309 del 15 de mayo de 1987, según enmendada, suplenente o de cualquier otra forma modificada de tiempo en tiempo (la "Ley") y que aporta en forma de descuento de su salario o retribución, incluyendo intereses, en el Sistema;

(b) De acuerdo con el Artículo 2-115 de la Ley, el Deudor está autorizado a ceder hasta un Sesenta y Cinco Por Ciento (65%) o Veinticinco Mil Dólares (\$25,000.00), lo que sea menor, del Producto de las Aportaciones como garantía del Préstamo;

(c) El Deudor autoriza al Acreedor a solicitar al Sistema y autoriza al Sistema a divulgar su información personal e información relacionada con su actual y pasadas empleos, haberes de los aportaciones con el Sistema, haberes de préstamos con el Sistema, salido al día presente y en posesión del Sistema, si aplicable, de los datos de los pagos para ser utilizados para el Préstamo y cualquier otra información que pueda ser útil al Acreedor y cualquier otra información que el Sistema considere necesaria e convenientemente divulgue a dicho Acreedor. El Deudor se compromete a permitir, proveer cualquier información y/o documentación adicional que le pueda requerir el Acreedor de tiempo en tiempo;

(d) Que el Deudor ha cumplido con todos o cualquier requisito de notificación que se requiera hacer para que la cesión esté sea válida y exigible;

(e) Que este Contrato es un garantía válida y eficaz del Acreedor en relación a las obligaciones del Deudor con el Sistema;



11.10 ANEJO 10: Código de Seguros por el Departamento de Estado

Page 1 of 1

CÓDIGO DE SEGUROS POR EL DEPARTAMENTO DE ESTADO

Capítulo 18. Seguro de Crédito al Consumidor

§§ 1801 a 1812. Derogadas. Ley de Enero 9, 1999, Núm. 15, sec. 2, ef. 90 días después de Enero 9, 1999.

§ 1813. Alcance

§ 1814. Definiciones

§ 1815. Formas de seguro de crédito al consumidor: quiénes lo pueden contratar

§ 1816. Disposiciones aplicables al seguro de vida de crédito

§ 1817. Disposiciones aplicables al seguro de incapacidad de crédito y al seguro de desempleo de crédito

§ 1818. Disposiciones generales aplicables al seguro de crédito al consumidor

§ 1819. Divulgación a los deudores y disposiciones de las pólizas y certificados de seguro

§ 1820. Presentación de modelos

§ 1821. Primas y reembolsos

§ 1822. Emisión de pólizas

§ 1823. Reclamaciones

§ 1813. Alcance

(1) Todo seguro de crédito al consumidor emitido o vendido en relación con préstamos u otra transacción de crédito estará sujeto a las disposiciones de este capítulo excepto:

(a) Seguros suscritos en relación con una transacción de crédito que esté garantizada por una primera hipoteca o escritura de fideicomiso (*deed of trust*); y hecha para financiar la compra de propiedad inmueble o la construcción de una residencia en dicha propiedad, o para refinanciar una transacción previa de crédito hecha para tal propósito.

(b) Seguro vendido como una transacción independiente por parte de un asegurador y no relacionada a un acuerdo o plan para asegurar deudores de un acreedor.

(c) Seguro para el cual no se hace al deudor un cargo separado e identificable, según se define más adelante.

(d) Seguro de cuentas cobrables.

(2) Las disposiciones de las secs. 1401 a 1411 de este título serán también de aplicación al seguro de vida de crédito, en todo aquello que no conflijan [sic] con las disposiciones de este capítulo.

(3) Las disposiciones de las secs. 1701 a 1705 de este título serán también de aplicación al seguro de incapacidad de crédito, en todo aquello que no conflija con las disposiciones de este capítulo.

—Código de Seguros, adicionado como art 18.020 en Enero 9, 1999, Núm. 15, sec. 2; Febrero 25, 2008, Núm. 19, art. 1, ef. 90 días después de Febrero 25, 2008.

<http://www.michic.com/puertorico/lpext.dll/lpre/1f120/1f123/1fbd97f=templates&fn=docu...> 10/5/2011



11.11 ANEJO 11: Autorización para Divulgación de Información

ASR-OT-018
Nov. 11



Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
PO BOX 42003 • SAN JUAN, PR 00940-2203

**OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN
AUTORIZACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN**

SERVICIOS EN LÍNEA
Banco Cooperativo y/o Cooperativas de Ahorro y Crédito

SECCIÓN I. FINALIDAD DEL DOCUMENTO	
Al firmar este formulario de consentimiento, usted autoriza a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura a divulgar sus datos demográficos, lugar de empleo, ingreso, aportaciones, años de servicio, deudas contraídas en nuestro Sistema y/u otro dato que sea necesario. Los mismos serán utilizados por la Entidad para la cual se expide ésta Autorización con el fin de pre cualificación, cualificación y/u otorgación de préstamo con la colateral de sus aportaciones.	
SECCIÓN II. EMPLEO DE INFORMACIÓN	
Se exige que la Entidad autorizada mediante este formulario proteja la información obtenida y no se divulgue a terceros.	
SECCIÓN III. COMPROMISO	
La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, obtendrá un histórico de las investigaciones realizadas en nuestros sistemas con el propósito de garantizar el manejo adecuado de la Aplicación de Servicios en Línea y la información de nuestros clientes.	
SECCIÓN IV. CONSENTIMIENTO	
Entiendo que para propósitos de cualificación y elegibilidad al préstamo la Entidad Autorizada debe realizar una revisión de la información. Autorizo a que soliciten y obtengan información sobre datos demográficos, empleo, ingreso, aportaciones, años de servicio y deudas contraídas en la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura.	
SECCIÓN V. INFORMACIÓN DE ENTIDAD AUTORIZADA	
Nombre de Entidad Solicitante	
Representante	
SECCIÓN VI. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE PARTICIPANTE O PENSIONADO	
Nombre del Cliente	Últimos 4 dígitos Seguro Social
	XXX-XX-
Última Agencia en la que Trabaja(ó)	
SECCIÓN VII. CERTIFICACIÓN DE CONSENTIMIENTO	
Certifico haber leído y entendido el Formulario de Autorización para la Divulgación de Información. Acepto que verifiqué la Información contenida y la misma es correcta.	
_____	_____
Firma del Cliente Participante o Pensionado	Fecha (día/mes/año)

FORMULARIO ORIGINAL LO CUSTODIARA LA ENTIDAD SOLICITANTE
Conservación: Igual al expediente del cual forma parte.



11.12 ANEJO 12: Acuerdo de Colaboración

ASR-PR-144
Nov. 11



Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
PO BOX 42003 - SAN JUAN, PR 00940-2203

ACUERDO DE COLABORACIÓN (Cooperativas)

De la primera parte: SISTEMA DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, un fideicomiso debidamente organizado y existente bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representado aquí por la ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y LA JUDICATURA, entidad debidamente organizada bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ("Puerto Rico"), (en lo sucesivo "ASR"); y

De la Segunda Parte: _____ una cooperativa de ahorro y crédito debidamente organizada y válidamente existente bajo las Leyes de Puerto Rico, (en lo sucesivo, "COOP").

EXPONEN:

POR TANTO, que Ley. N° 196, del 18 de septiembre de 2011, (en lo sucesivo, la "Ley") ha enmendado los artículos 2-119, 4-106 y 4-110 de la Ley N° 447 de fecha 15 de mayo de 1951, según enmendada, ("Ley 447") a fin de permitir que cualquier cooperativa de ahorro y crédito en Puerto Rico Ley, pueda otorgar préstamos personales a (i) participantes del ASR (los "Participantes") hasta el 65% de su fondo de retiro individual (en lo sucesivo, el "Fondo de Retiro"), o la suma de \$25,000.00, cualquiera que sea menor; y (ii) los pensionados del ASR Pensionados (los "Pensionados") hasta el 25% de sus pagos de pensión (el "Plan de Pensiones"), cada préstamo a fijarse con el Fondo de Retiro de Participante/Pensionado o Plan de Pensiones, según lo dispuesto en la Ley;

POR TANTO, cada préstamo otorgado en virtud de la Ley deberá garantizarse plenamente con cualquiera de los pagos del Fondo de Retiro/Pensión del Participante/Pensionado;

POR TANTO, ASR y la COOP reconocen que muchos de los Participantes y/o Pensionados pueden solicitar facilidades de crédito con la COOP bajo el programa de préstamo a ser desarrollado según lo dispuesto en la Ley;

POR TANTO, la COOP necesitará toda la información pertinente relativa a cada Fondo de Retiro o Plan de Pensiones (denominados en lo sucesivo colectivamente como la "Información de Fondo de Retiro") a fin de cualificar y aprobar cualquier facilidad de crédito solicitada por un Participante/Pensionado en virtud de la Ley;

1



12 ACUERDO DE DISEÑO / MODIFICACIÓN

Esta sección se completará por las partes funcionales y técnicas para realizar el diseño, modificación de un desarrollo.

Por este medio acepto los requerimientos aquí especificados para que el personal técnico de OTI proceda con el diseño ó modificación. En caso de que el usuario solicite requerimientos adicionales los mismos se realizaran en otra petición.

_____ NOMBRE DEL RECURSO	_____ FIRMA
_____ FUNCIÓN EN EL PROYECTO	_____ FECHA
_____ NOMBRE DEL DIRECTOR/A DE AREA	_____ FIRMA
_____ PUESTO QUE OCUPA	_____ FECHA

Aprobación de designación de recursos de OTI.

Daniel Casas Meléndez _____ NOMBRE DEL DIRECTOR O SU DESIGNADO/A	_____ FIRMA
Director OTI _____ PUESTO QUE OCUPA	_____ FECHA